

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en atención a sus requerimientos de funcionamiento, ha licitado públicamente la provisión de material para máquinas teleimpresoras, con destino a su oficina principal y agencias del interior de la República.

Que luego de los trámites correspondientes, concurrieron como ofertantes a la Licitación, las Empresas CABLE WEST COAST, HANSA LIMITADA Y TELEX-IMPRESORES, habiendo la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjudicado la licitación a la firma TELEXIMPRESORES en fecha 4 de octubre de 1982.

Que de la revisión de antecedentes se establece que la tramitación cumplió con las formalidades establecidas por los artículos 16 y 17 del D.L. 15225, no existiendo infracciones ni violaciones a la mencionada disposición legal, correspondiendo dictar la norma pertinente señalada por el Art 2o. inc. c) del Decreto Ley No 18761 de 23 de diciembre de 1981.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación de la licitación No 01/82 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, resuelta por la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Transportes y comunicaciones en favor de la Empresa TELEXIMPRESORES, para la provisión de 36.000 bobinas de papel con copia química y 12.000 bobinas de papel blanco para teleimpresores, por un monto de \$us. - - 397.000.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional al cambio fijado por D.S. No 19250 de 5 de noviembre de 1982.

ARTÍCULO 2.- El precio de la adjudicación será cancelado por ENTEL con los recursos provenientes de su presupuesto de funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- El contrato será firmado por el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones como Presidente del Directorio de ENTEL, el Gerente General de ENTEL, Fiscal de Gobierno, el representante legal de la firma adjudicada y deberá ser refrendado por el señor Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Tórres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña.